



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 586P / 2019.-

ZAPALLAR, 05 DIC 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°8.236/2018, de fecha 31 de diciembre de 2018, modificado por Decreto de Alcaldía N°529/2019, de fecha 28 de enero de 2019.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de Feriado Legal presentada por el funcionario del Departamento de Salud Municipal.
- Decreto Alcaldicio N°2.680/2019, de fecha 31 de mayo de 2019.
- Decreto Alcaldicio N°2.677/2019, de fecha 31 de mayo de 2019.

DECRETO:

DEJASE SIN EFECTO Feriado Legal de María Cristina González Nuñez aprobado en Decreto de Alcaldía N°2.680/2019, de fecha 31 de mayo de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

Juan Pablo Destreit González
"Por Orden del señor Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
- 2.- REGISTRO SIAPER.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CFL / SEC / DESAM / caf.-

